

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



Expte. N° 780-297 /2.022 -
Lu.

DECRETO N° **8007**
SAN SALVADOR DE JUJUY.

-S-
12 ABR 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la adecuación al cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor de la Sra. Susana Montero, CUIL N° 27-14553820-9, quien revista en el cargo categoría 5, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O R 1 Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por la agente Montero se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el título de Licenciada en Bibliotecología expedido por la Universidad Católica de Santiago del Estero;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 4413 y N° 6325, que autoriza la adecuación de categoría, siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido y crédito Presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra intervención de la Coordinación de Docencia y Capacitación y de la Dirección Provincial de Capital Humano,

Que la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia,

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adecúase a la Sra. Susana Montero, CUIL N° 27-14553820-9, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O R 1 Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio -

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las partidas presupuestarias, que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2.023, Ley N° 6325, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2.023:

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R1 Ministerio de Salud, la partida de Gasto en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-23 "Adecuación Personal Ley N° 4413". Correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro -

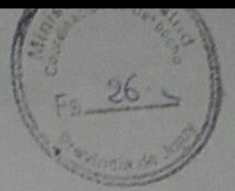
ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas -

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
ESTANDO A LA VISTA.



[Signature]
EJEC. CLAUDIA BISELA HUANCA
A/C Jefe de Gabinete
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2.023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

III CDE. A DECRETO N°

8007

-S-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

J.R. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ATTESTADO QUE LA PRESENTE COPIA
(COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
RETENIDO A LA VISTA.


S.C. CLAUDIA GISELA HUAMÁN
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy